

Tercero. Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.

Cuarto. Haber terminado sus estudios de la licenciatura dentro del plazo máximo de cuatro años antes de la fecha de esta convocatoria. Tan sólo en el supuesto de no existir aspirantes con este requisito podrán ser admitidos otros sin limitación de tiempo.

Los aspirantes serán sometidos al concurso de méritos, juzgado por la Junta de Facultad o Tribunal de sus miembros en quien ella delegue. Si este Tribunal lo estimare oportuno se practicará un ejercicio teórico y uno o varios prácticos, que serán determinados por el Tribunal y anunciados con diez días de anticipación.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los méritos de los interesados, se dirigirán al ilustrísimo señor Decano de la Facultad y se presentarán en la Secretaría General de la Universidad (Palacio de Santa Cruz), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal tendrá en cuenta lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1947 y seguirá las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 16 de enero de 1965.—El Decano, Miguel Sebastián Herrador.

**RESOLUCION del Tribunal de oposicion a la cátedra del grupo VI, «Bioquímica y Microbiología. Microbiología de alimentos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.**

Por el presente anuncio se convoca a los señores opositores aspirantes a la cátedra del grupo VI «Bioquímica y Microbiología. Microbiología de alimentos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, para hacer su presentación el día quince de marzo próximo, a las doce treinta de la mañana, en el aula de Bioquímica de la Facultad de Farmacia de Madrid (Ciudad Universitaria), a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuente y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas.

Madrid, 20 de febrero de 1965.—El Presidente, Angel Santos Ruiz.

**RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca por la que se convoca al único opositor admitido.**

Se convoca al único opositor admitido para el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de «Química analítica primero» y «Química analítica segundo» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad para comenzar los ejercicios el día 8 del próximo marzo, a las diez de la mañana, en la expresada Facultad.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, quedará a disposición del señor opositor quince días antes de la fecha señalada para su comienzo, de acuerdo con lo establecido por las Leyes vigentes.

Salamanca, 10 de febrero de 1965.—El Presidente, Felipe Lucena Conde.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concurso-examen restringido para cubrir plazas de Ordenanzas en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar el pase a la plantilla del Instituto Nacional de Colonización del personal subalterno perteneciente a la escala a extinguir creada en el mismo por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963, y previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos.

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Autorizar a la Dirección General de Colonización para convocar concurso-examen restringido a fin de cubrir cinco plazas de Ordenanzas de la plantilla del Instituto Nacional de Colonización con personal perteneciente a la mencionada es-

cada a extinguir, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963.

Segundo.—Autorizar a V. I. para dictar las normas por las que ha de regirse dicho concurso-examen y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Instituto Nacional de Colonización.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de enero), que previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos autoriza a esta Dirección General a convocar oposiciones libres para cubrir treinta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en este Instituto, y hecha la reserva correspondiente a favor de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convocan oposiciones para cubrir treinta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Instituto Nacional de Colonización, dotadas con el sueldo anual de 13.320 pesetas y las gratificaciones y demás derechos que se establecen en el Reglamento de Personal vigente y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en dichas oposiciones los españoles que habiendo cumplido los dieciocho años de edad tengan menos de treinta y dos, carezcan de antecedentes penales, hayan observado buena conducta y no padezcan enfermedad, o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, y tratándose de mujeres, que tengan cumplido el Servicio Social de la Mujer o estén exentas del mismo.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrán de solicitarlo los interesados del ilustrísimo señor Director general de Colonización mediante instancia, debidamente reintegrada, que se presentará en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid), o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúne todas las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como expresar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Quienes deseen hacer uso de los derechos derivados de la Ley de 17 de julio de 1947 indicarán el grupo en que hayan de ser incluidos de los en ella establecidos, acompañando declaración jurada de no haber obtenido otra plaza en atención a esta circunstancia.

A la instancia se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará mediante sorteo el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose al menos con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no se celebrarán antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación al menos el número de opositores que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo, y sólo en el caso de imposibilidad suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquella se celebre se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.